

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 11 de octubre de 2013

Sec. III. Pág. 83271

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

10606 Decreto 64/2013, de 28 de agosto, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, la villa de Colombres, en el concejo de Ribadedeva.

Colombres es una de las localidades asturianas donde más impronta ha dejado el fenómeno de los indianos. Destaca esta villa no sólo por la cantidad y calidad de viviendas y residencias debidas a los capitales indianos, sino también por un conjunto excepcional de equipamientos públicos promovido directamente por los emigrados a América. Ese conjunto está integrado por elementos tales como la plaza central de la localidad (dedicada a uno de los grandes benefactores de Colombres, Manuel Ibáñez Posada), el Ayuntamiento, el Hospital asilo Ulpiano Cuervo o la propia red de abastecimiento de aguas, puesta en funcionamiento en 1892 y que permitió a Colombres (villa con apenas 700 habitantes en 1900) contar con un servicio del que en aquel momento sólo disponían algunos núcleos urbanos asturianos. Junto a estas infraestructuras y obras públicas, Colombres cuenta con alguno de los edificios más representativos de la denominada arquitectura indiana asturiana, como pueden ser las conocidas como La Solana, Villa las Palmeras, Villa Ignacia o la propia Quinta Guadalupe, hoy sede del Archivo de Indianos, todo ello coexistiendo con testimonios de la arquitectura tradicional de los siglos XVIII y XIX.

Mediante resolución de 17 de enero de 2011, de la entonces Consejería de Cultura y Turismo, se incoó expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, la villa de Colombres, en el concejo de Ribadedeva.

Con posterioridad a esa resolución se ha seguido la tramitación regulada en la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias. Se cuenta con informes favorables de la Real Academia de la Historia y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, por su parte, emitió un informe analizando la incidencia sobre el planeamiento vigente de la propuesta de declaración de la villa de Colombres como Conjunto Histórico-BIC.

Mediante Resolución de 9 de diciembre de 2011, publicada en el «BOPA» de 13 de febrero de 2012, se abría un período de información en relación con este expediente.

Mediante Resolución de 8 de enero de 2013 se amplió en doce meses el plazo para la resolución de este expediente.

El conjunto de la tramitación fue analizado por el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias en su reunión de 11 de junio de 2013, acordándose entonces informar favorablemente la propuesta de declaración.

Cumplimentados, pues, los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, y así, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de agosto de 2013, dispongo:

Artículo primero.

Se procede a declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, la villa de Colombres, en el concejo de Ribadedeva, según la descripción complementaria y la delimitación del conjunto y de su entorno de protección que se hacen constar en el Anexo que se adjunta y que forma parte del presente decreto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 11 de octubre de 2013

Sec. III. Pág. 83272

Artículo segundo.

En cumplimiento del artículo 18.3 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, se señalan en el anexo V que se adjunta y que forma parte del presente decreto una serie de intervenciones en el Conjunto Histórico de la villa de Colombres que pasan a tener la consideración de autorizadas y para cuya realización no se precisará del informe previo de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Disposición final única.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Dado en Oviedo, a 28 de agosto de 2013.—El Presidente del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.

ANEXO I

Descripción de la villa de Colombres

Capital del concejo de Ribadedeva, el más oriental de la costa asturiana. Aquí se puede contemplar, como en ninguna otra entidad asturiana de igual rango, los efectos paisajísticos de la emigración a América, posiblemente el fenómeno de mayor constancia y relieve en la historia de Asturias desde 1880 a 1936. Las iniciativas llevadas a cabo por los indianos (hijos del pueblo enriquecidos, en este caso, mayoritariamente en México) entre 1885 y 1925 aspiraban a «colocar al pueblo de Colombres a la altura de pocos de su clase», dotando a la aldea preexistente de una moderna imagen urbana, hoy congelada por el tiempo, por la desaparición del grupo social responsable del proyecto.

La villa indiana de Colombres debe el grueso de sus mejoras a la gestión y pecunio de Manuel Ibáñez († 1891), opulento banquero colombrés que hizo fortuna en México y cuyo altruismo fue premiado con el título de conde de Ribadedeva. A él se debe el pago de varias ediciones de las fiestas mayores del Corpus, la construcción del cementerio (1885), en donde se levantó en 1891 su magnífico panteón neogótico, vecino del de otros indianos, la traída de aguas (1888), la mejora del templo parroquial de Santa María, respetuosa con el soberbio frontis barroco. A su voluntad, respondieron también los proyectos de ejecución póstuma y en parte financiados por su viuda, de procurar a la villa una espaciosa plaza, un consistorio de nueva planta y un moderno y racional callejero a la manera urbanística coetánea.

La plaza, cuyo proyecto aprobó el ayuntamiento en 1895, se construyó antes de 1900, previo derribo del apretado barrio antepuesto a la fachada de la iglesia, y sobre una interesante planta oval dotada (del perímetro al centro) de un paseo pavimentado e iluminado por farolas de fundición, otro arbolado y provisto de bancos y un espacio verde interior, presidido por el monumento al conde de Ribadedeva, erigido por suscripción popular y obra del escultor A. Querol.

En el flanco oeste de la plaza, casi frente por frente de la iglesia, se edificó a un tiempo el Ayuntamiento, un prisma afín al tipo de consistorio que se impuso en Asturias desde mediados del siglo XIX, y cuya fachada se resuelve en una secuencia ascensional de soportales, según los casos, por torre o frontón, reloj o escudo de la villa.

La labor desplegada por el primer conde de Ribadedeva ensombrece en parte al altruismo de otros dos emigrantes coetáneos: Ulpiano Cuervo († 1914), fundador del Hospital-Asilo que lleva su nombre, moderno centro reformado mas tarde e inaugurado en 1907 sobre una planta articulada en E; e Íñigo Noriega Laso († 1923), padre de la escuela de comercio que formó durante algún tiempo nuevos emigrantes y segundo promotor del proyecto (1909, ingeniero Enrique Galán) no ejecutado de reforma interior, según el cual, borrado el caótico callejero existente, otro en cuadrícula bautizado a la



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 11 de octubre de 2013

Sec. III. Pág. 83273

manera del de Nueva York (avenidas y calles con números ordinales) sanearía y embellecería la villa.

El relevo de las casas de «mediana fábrica» por suntuosos chalets de indianos contribuyó también decisivamente a la transformación urbana de Colombres. El decano de todos ellos, construido en la zona alta por el conde de Ribadedeva hacia 1870, traduce la austeridad que precede a los hoteles edificados más adelante, singularizándose por ello únicamente la portada palladiana y las áreas de sillar visto dispuesto a soga y tizón. La desornamentación imperante -pero aquí mas sujeta a la tradición constructiva local que a los estilos cultos- afecta a la casa de Noriega Mendoza (1877), como el conde pionero de la emigración, reclamante y patrón en Méjico de su sobrino Noriega Laso. La propiedad de este último, como la de aquél favorecida por el trazado de la plaza a la que se abren respectivamente por los flancos sur y este, se convirtió desde su construcción (1905) en la más soberbia mansión indiana del oriente de Asturias: la fama de la quinta Guadalupe (reconvertida desde 1987 para Archivo de Indianos), análoga a la celebridad y posición de su dueño, debe mas a su escala colosalista que a su diseño, suma de soluciones de procedencia colonial (barandas), autóctona (miradores y galerías de cristal) italianizante (remate en terraza, vanos en arco, cadenas de almohadillado sobre los muros), torres medievales, frontón griego ilustrado con temática americanista y precolombina en los corredores del gran patio interior.

Prácticamente todas las casas con jardín y cerca de hierro de los barrios y alrededores de Colombres fueron construidas por indianos; unas más vinculadas a las formas constructivas locales (casa-cubo, miradores, balconajes y buhardillas), otras a los estilos cultos en boga, caso del eclecticismo del chalet rojo de El Redondo (Colombres), y finalmente algunas también de gusto montañés.

Curiosamente, Colombres ha padecido cierto anonimato histórico siendo muy escasas las noticias que de esta villa podemos rastrear a lo largo del tiempo. Salvo una pequeña referencia entorno al siglo XIV dedicada a su iglesia, la de Santa María de Colombres, no tenemos más información que la de tratarse de una pequeña aldea, que sin embargo, según el cronista Laurent Vital, la noche del 28 de septiembre de 1517 fue el lugar donde pernoctó Carlos V, en su viaje a Castilla, después de atravesar Villaviciosa, Ribadesella y Llanes.

Los siglos posteriores no fueron mejores para esta villa que estaba bajo el dominio de la casa de los Noriega y de los Mendoza de Llavandes. En todo caso, de aquel tiempo no quedan testimonios en el casco urbano más que la remozada iglesia de Santa María de Colombres. Pero si esto fue así, no podemos decir lo mismo del siglo XIX, cuando las mejoras en la localidad fueron parejas a su unión administrativa al Principado de Asturias y a la llegada de capital indiano que, por un lado, invirtió en la construcción de viviendas unifamiliares de buena calidad y sorprendente riqueza, y por otro, invirtió en obras infraestructurales y dotaciones de los que quedan todavía testimonios.

ANEXO II

Delimitación literal del conjunto histórico de Colombres

Para definir el área que comprende la delimitación del Conjunto Histórico de Colombres y su entorno de protección, se ha dispuesto de la información catastral urbana correspondiente a los núcleos de Colombres y El Peral, y el correspondiente catastro de rústica de las áreas limítrofes.

El Conjunto Histórico comprende el espacio comprendido dentro del ámbito delimitado por los siguientes puntos:

- 1-2 Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 02 (polígono 53393) y 00721, polígono 006 del catastro rural.
- 2-3 Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 02 (polígono 53393) y 00720, polígono 006 del catastro rural.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 11 de octubre de 2013

- 3-4 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 02 y 05 (polígono 53393).
- 4-5 Eje de camino (calle La Linde), en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 01 (polígono 53397) y 01-02 (polígono 53384).
- 5-6 Eje de nuevo camino en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 06 y 07, del polígono 53397, y 10 del polígono 53393.
- 6-7 Eje de camino en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 10 y 07 (polígono 53393).
- 7-8 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 10 y 09 (polígono 53393).
- 8-9 Línea virtual, prolongación hacia el Sur del Linde Este de las parcelas de referencia catastral urbana: 10 y 09 (polígono 53393).
- 1-10 Linde de parcelas de referencia catastral: 10 (polígono 53393) y 12 (polígono 54389).
- 10-11 Linde de parcelas de referencia catastral: 10 (polígono 53393) y 03 (polígono 54389).
- 11-12 Linde de parcelas de referencia catastral: 01 y 03 (polígono 54389).
- 12-13 Línea virtual, unión de los tramos de Linde de parcelas de referencia catastral 01 y 03 (polígono 54389), y Linde Norte de parcelas de referencia catastral 04 y 03 (polígono 54389).
- 13-14 Linde de parcelas de referencia catastral: 04 y 03 (polígono 54389).
- 14-15 Linde de parcelas de referencia catastral: 03 y 06 (polígono 54389).
- 15-16 Linde de parcelas de referencia catastral: 03 y 08 (polígono 54389).
- 16-17 Linde de parcelas de referencia catastral: 08 y 12 (polígono 54389).
 - 17 Intersección de Eje de Camino con Linde de parcelas de referencia catastral: 12 y 13 (polígono 54389).
- 17-18 Eje de Camino en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 8, 9, 10, 11, 13 y 14 (polígono 54389); 11, 12 (polígono 53393).
- 18-19 Linde de parcelas de referencia catastral: 11 (polígono 54389) y 12 (polígono 53393).
- 19-20 Eje de Camino (Calle Lamadrid) en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 11 (polígono 54389) y 06 (polígono 55388).
- 20-21 Linde de parcelas de referencia catastral: 06 y 04 (polígono 55388).
- 21-22 Linde de parcelas de referencia catastral: 04 y 05 (polígono 55388).
- 22-23 Linde de parcelas de referencia catastral: 05 y 03 (polígono 55388).
- 23-24 Linde de parcelas de referencia catastral: 05 y 02 (polígono 55388).
- 24-25 Linde de parcelas de referencia catastral: 05 y 01 (polígono 55388).
- Eje de Camino en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 05 y 06 (polígono 55388), y 04 (polígono 54374).
- 26-27 Eje de Avda. de la Constitución (Carretera de Colombres a Bustio y Santander) en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 06 (polígono 55388), y 12 (polígono 55370).
- 27-28 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 12 y 15 (polígono 55370)
- 28-29 Linde de parcelas de referencia catastral urbana 12 (polígono 55370), y 00235, polígono 006 del catastro rural.
- 29-30 Linde de parcelas de referencia catastral urbana 12 (polígono 55370), y 09017, polígono 006 del catastro rural –cauce del río o Regato La Canal.
- 30-31 Linde de parcelas de referencia catastral urbana 12 (polígono 55370), y 00978, polígono 006 del catastro rural.
- 31-32 Linde de parcelas de referencia catastral urbana 12 (polígono 55370), y 00232, polígono 005 del catastro rural.
- 32-33 Linde de parcelas de referencia catastral urbana 12 (polígono 55370), y 10233, polígono 005 del catastro rural.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 11 de octubre de 2013

- 33-34 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 12 (polígono 55370), y 01 (polígono 53357).
- 34-35 Eje de Camino en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 11 y 12 (polígono 55370), y 03 (polígono 52353).
- 35-36 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 02 y 03 (polígono 52353).
- 36-37 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 02 y 06 (polígono 52353).
- 37-38 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 06 y 01 (polígono 52353).
- 38-39 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 y 12 (polígono 52353).
- 39-40 Eje de Calle El Redondo en su tramo colindante con la parcela de referencia catastral urbana: 12 (polígono 52353).
- 40-41 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 09 y 12 (polígono 52353).
- 41-42 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 09 y 06 (polígono 52353).
- 42-43 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 06 y 08 (polígono 52353).
- 43-44 Linde de parcela de referencia catastral urbana 06 (polígono 52353), con prolongación de Camino o Calle El Redondo.
- 44-45 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 06 y 07 (polígono 52353).
- 45-46 Eje de Caminos RD-2 y su prolongación hacia el Sur, en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 02 (polígono 51349), y 05-06 (polígono 52353), 01-02 (polígono 54335).
- 46-47 Eje de Camino o Servidumbre de paso, en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 02 y 08, 09, 10 (polígono 51349).
- 47-48 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 02 y 06 (polígono 51349).
- 48-49 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 02 y 03 (polígono 51349).
- 49-50 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 03 y 01 (polígono 51349).
- 50-51 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 03 y 04 (polígono 51349).
- 51-52 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 04 y 05 (polígono 51349).
- 52-53 Eje de Camino (Calle El Redondo) en su tramo colindante con la parcela de referencia catastral urbana: 04 (polígono 51349).
- 53-54 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 09 y 12 (polígono 50353).
- 54-55 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 09 y 10 (polígono 50353).
- 55-56 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 10 y 07 (polígono 50353).
- 56-57 Eje de Calle La Fragua en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 07, 06, 05 (polígono 50353) y 02 (polígono 52370).
- 57-58 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 02 y 01 (polígono 52370).
- 58-59 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 y 03 (polígono 52370).
- 59-60 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 y 04 (polígono 52370).
- 60-61 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 y 05 (polígono 52370).
- 61-62 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 y 06 (polígono 52370).
- 62-63 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 y 07 (polígono 52370).
- 63-64 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 y 08 (polígono 52370).
- 64-65 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 y 09 (polígono 52370).
- 65-66 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 y 10 (polígono 52370).
- 66-67 Eje de Calle El Redondo y Calle Los Picos en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 01 (polígono 52370) y 01 (polígono 52372).
- 67-68 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 y 02 (polígono 52372).
- 68-69 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 12 y 02 (polígono 52372).
- 69-70 Eje de Camino en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 (polígono 52372).
- 70-71 Eje de las Calles Celso Amieva y María Pico en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 01 del polígono 51380, y 01 del polígono 52380.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 244 Viernes 11 de octubre de 2013

Sec. III. Pág. 83276

71-72 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 y 03 (polígono 50380). 72-73 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 02 y 03 (polígono 50380). 73-74 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 09 y 03 (polígono 50380). 74-75 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 09 y 04 (polígono 50380). 75-76 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 04 y 10 (polígono 50380). 76-77 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 08 y 10 (polígono 50380). 77-78 Eje de Camino (Calle Badalán) en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 08 (polígono 50380) y 01 (polígono 50390). 78-79 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 y 07 (polígono 50390). 79-80 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 y 08 (polígono 50390). 80-81 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 y 02 (polígono 50390). 81-82 Eje de Camino (Calle Badalán) en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 02 (polígono 50390) y 11 (polígono 50380). 82-83 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 02 y 10 (polígono 50390). 83-84 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 09 y 10 (polígono 50390). 84-85 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 09 y 11 (polígono 50390). Eie de Camino (Calle Badalán) en su tramo colindante con las parcelas de 85-86 referencia catastral urbana: 11 (polígono 50390) y 01 (polígono 51391). 86-87 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 11 (polígono 50390) y 04 (polígono 48390). 87-88 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 04 y 02 (polígono 48390). 88-89 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 04 y 03 (polígono 48390). 89-90 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 04 y 01 (polígono 48390). Eje de Camino en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral 90-91 urbana: 04 (polígono 48390); 01 y 02 (polígono 47402); y 25, 24, 23, 28 (polígono 50380). 91-92 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 03 y 02 (polígono 47402). 92-93 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 05 y 02 (polígono 47402). 93-94 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 04 y 02 (polígono 47402). 94-95 Eje de Camino de Santiago (Calle Badalán) en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 01 y 02 (polígono 47402); 01 (polígono 47416) y 29 (polígono 51391). Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 y 29 (polígono 51391). 95-96 96-97 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 (polígono 51391) y 13 (polígono 52395). 97-98 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 (polígono 51391) y 12 (polígono 52395). 98-99 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 03 (polígono 51391) y 12 (polígono 52395). 99-100 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 03 y 10 (polígono 51391). 100-101 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 04 y 10 (polígono 51391). 101-102 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 05 y 10 (polígono 51391). 102-103 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 06 y 10 (polígono 51391). 103-104 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 07 y 10 (polígono 51391). 104-105 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 09 y 10 (polígono 51391). 105-106 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 09 y 11 (polígono 51391). 106-107 Eje de Camino de Santiago (Calle Badalán) en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 11 (polígono 51391) y 08 (polígono 50390).

107-108 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 11 y 12 (polígono 51391). 108-109 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 11 y 14 (polígono 51391).

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 11 de octubre de 2013

- 109-110 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 14 (polígono 51391) y 12 (polígono 52395).
- 110-111 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 15 (polígono 51391) y 12 (polígono 52395).
- 111-112 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 15 (polígono 51391) y 11 (polígono 52395).
- 112-113 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 16 (polígono 51391) y 11 (polígono 52395).
- 113-114 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 28 (polígono 51391) y 11 (polígono 52395).
- 114-115 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 17 (polígono 51391) y 11 (polígono 52395).
- 115-116 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 27 (polígono 51391) y 11 (polígono 52395).
- 116-117 Eje Calle Eloy Noriega en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 19, 20, 21, 22, 23, 27 (polígono 51391) y 08, 09, 10 (polígono 52395).
- 117-118 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 01 y 08 (polígono 52395).
- 118-119 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 02 y 08 (polígono 52395).
- 119-120 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 02 y 07 (polígono 52395).
- 120-121 Eje Calle La Linde en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 01 (polígono 53393) y 02 (polígono 52395).
- 121-122 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 02 y 01 (polígono 53393).
- 122-123 Linde de parcela de referencia catastral urbana 01 (polígono 43462) (Cementerio, El Peral) y camino de referencia catastral rústica 09006 (polígono 004).
- 123-124 Linde de parcelas de referencia catastral urbana 01 (polígono 43462) y rústica 00117 (polígono 004).
 - 124 Intersección de Eje de Camino (Calle El Redondo) en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: parcela 06 del polígono 50343, parcelas 02 y 03 del polígono 50334, y parcela 04 del polígono 50333, con prolongación de Linde de parcelas de referencia catastral urbana 06 y 02 del polígono 50343. (Barrio de El Cotero).
- 124-125 Eje de Camino (Calle El Redondo) en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: parcela 06 del polígono 50343, parcelas 02 y 03 del polígono 50334, y parcela 04 del polígono 50333.
- 125-126 Eje de Camino en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: parcelas 04, 03, 02 y 01 del polígono 50333.
- 126-127 Linde de parcelas de referencia catastral urbana: 18 y 19 del polígono 48341.
- 127-128 Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 18 del polígono 48341, y rústica 00447 del polígono 010.
- 128-129 Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 16 del polígono 48341, y rústica 00447 del polígono 010.
- 129-130. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 15 del polígono 48341, y rústica 00447 del polígono 010.
- 130-131 Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 14 del polígono 48341, y rústica 00447 del polígono 010.
- 131-132 Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 13 del polígono 48341, y rústica 00447 del polígono 010.
- 132-133 Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 13 y 12 del polígono 48341.
- 133-134. Eje de Camino a Piedrahita y Llavandes en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana: 13, 14, 15, 16 y 17 del polígono 48341.
- 134-135 Linde de parcelas de referencia catastral urbana 06 y 07 del polígono 50343.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 11 de octubre de 2013

Sec. III. Pág. 83278

135-136 Linde de parcelas de referencia catastral urbana 06 y 05 del polígono 50343.

136-137 Linde de parcelas de referencia catastral urbana 06 y 04 del polígono 50343. 137-138 Linde de parcelas de referencia catastral urbana 06 y 03 del polígono 50343.

138-139 Linde de parcelas de referencia catastral urbana 06 y 02 del polígono 50343.

Parcelas urbanas afectadas por la delimitación

```
Polígono 43462: Íntegramente n.º 01.
   Polígono 47402: Íntegramente n.º 01, 02.
   Polígono 48341: Íntegramente n.º 13, 14, 15, 16, 17, 18.
   Polígono 48390: Íntegramente n.º 01, 02, 03.
   Polígono 50333: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 04.
   Polígono 50334: Íntegramente n.º 01, 02, 03.
   Polígono 50343: Íntegramente n.º 06.
   Polígono 50353: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09.
   Polígono 50380: Íntegramente n.º 03, 04, 05, 06, 07, 08.
   Polígono 50390: Íntegramente n.º 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09.
   Polígono 51349: Íntegramente n.º 01, 02, 04.
   Polígono 51369: Íntegramente n.º 01, 02.
   Polígono 51380: Íntegramente n.º 01.
   Polígono 51386: Íntegramente n.º 01, 02, 03.
   Polígono 51390: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 04, 05.
   Polígono 51391: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16,
17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28.
   Polígono 52353: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 07, 08, 09, 10.
   Polígono 52370: Íntegramente n.º 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10.
   Polígono 52372: Íntegramente n.º 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12.
   Polígono 52375: Íntegramente n.º 01.
   Polígono 52379: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 04, 05, 06.
   Polígono 52380: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07.
   Polígono 52382: Íntegramente n.º 02, 03, 04, 05, 06, 07.
   Polígono 52384: Íntegramente n.º 01, 02.
   Polígono 52385: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08.
   Polígono 52387: Íntegramente n.º 01, 02.
   Polígono 52395: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 04, 05, 06.
   Polígono 53384: Íntegramente n.º 01, 02, 04, 05.
   Polígono 53382: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08.
   Polígono 53393: Íntegramente n.º 02, 03. Parcialmente n.º 10
   Polígono 54374: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 04.
   Polígono 54389: Íntegramente n.º 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11. Parcialmente n.º 03.
   Polígono 55370: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 16.
   Polígono 55388: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 04.
```

ANEXO III

Delimitación literal del entorno de protección del conjunto histórico de Colombres

E01. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 05 (polígono 53393) y rústica 00944, polígono 006.

E01-E02. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 06 (polígono 53393) y rústica 00944, polígono 006.

E02-E03. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 07 (polígono 53393) y rústica 00944, polígono 006.

sve: BOE-A-2013-10606



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 11 de octubre de 2013

Sec. III. Pág. 83279

E03-E04. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 07 (polígono 53393) y rústica 00945, polígono 006.

E04-E05. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 08 (polígono 53393) y rústica 00945, polígono 006.

E05-E06. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 08 (polígono 53393) y rústica 00955, polígono 006.

E06-E07. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 10 (polígono 53393) y rústica 00955, polígono 006.

E07-E08. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 11 (polígono 53393) y rústica 00955, polígono 006.

E08-E09. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 12 (polígono 53393) y rústica 00955, polígono 006.

E09-E10. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 12 (polígono 53393) y rústica 00950, polígono 006.

E10-E11. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 13 (polígono 53393) y rústica 00950, polígono 006.

E11-E12. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 13 (polígono 53393) y rústica 00955, polígono 006.

E12-E13. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00223 (polígono 005) y 00955 (polígono 006).

E13-E14. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00223 (polígono 005) y 00952 (polígono 006).

E14-E15. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00223 (polígono 005) y 00953 (polígono 006).

E15-E16. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00223 (polígono 005) y 00954 (polígono 006).

E16-E17. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00225 (polígono 005) y 00954 (polígono 006).

E17-E18. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00225 (polígono 005) y 00801 (polígono 006).

E18-E19. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00225 (polígono 005) y 00802 (polígono 006).

E19-E20. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00225 (polígono 005) y 00803 (polígono 006).

E20-E21. Eje de Camino de referencia catastral 09007/polígono 006 (Camino de Santiago) en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral rústica: 00225 (polígono 005) y 00775 y 00774(polígono 006).

E21-E22. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00774 y 10226 (polígono 006).

E22-E23. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 11991a y 10226 (polígono 006).

E23-E24. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 10991a y 10226 (polígono 006).

E24-E25. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 10991a y 00227 (polígono 006).

E25-E26. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 10991a y 00228 (polígono 006).

E26-E27. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 10991a y 12991 (polígono 006).

E27-E28. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 10991a y 10991b (polígono 006).

E28-E29. Eje de Camino de referencia catastral 09006/polígono 006 (Carretera de Colombres a Bustio y Santander) en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral: rústica 10991b (polígono 006) y urbana 15 (polígono 55370).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 11 de octubre de 2013

Sec. III. Pág. 83280

E29-28. Linde de parcelas de referencia catastral: rústica 00235 (polígono 006) y urbana15 (polígono 55370).

30-E30. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00978 y 09017 (polígono 006).

E30-E31. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00978 y 00988 (polígono 006).

E31-E32. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00250 (polígono 005) y 00988 (polígono 006).

E32-E33. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 09003 (polígono 005) y 00988 (polígono 006).

E33-E34. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00277 (polígono 005) y 00988 (polígono 006).

E34-E35. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00277 (polígono 005) y 00616 (polígono 006).

E35-E36. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00276 (polígono 005) y 00616 (polígono 006).

E36-E37. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00275 (polígono 005) y 00616 (polígono 006).

E37-E38. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00275 (polígono 005) y 00988 (polígono 006).

E38-E39. Linde de parcela de referencia catastral rústica 00988 (polígono 006) y camino de referencia catastral 09003 /polígono 005.

E39-E40. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00278 (polígono 005) y 00988 (polígono 006).

E40-E41. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00278 (polígono 005) y 00193 (polígono 006).

E41-E42. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00279 (polígono 005) y 00193 (polígono 006).

E42-E43. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00279 (polígono 005) y 00192 (polígono 006).

E43-E44. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00279 (polígono 005) y 00191 (polígono 006).

E44-E45. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00280 (polígono 005) y 00191 (polígono 006).

E45-E46. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00280 (polígono 005) y 10172 (polígono 006).

E46-E47. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00280 (polígono 005) y 00405 (polígono 006).

E47-E48. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00280 (polígono 005) y 00415 (polígono 006).

E48-E49. Linde de camino de referencia catastral rústica 09003/polígono 005 y parcela de referencia catastral rústica 00415 (polígono 006).

E49-E50. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00281 (polígono 005) y 00415 (polígono 006).

E50-E51. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00282 (polígono 005) y 00415 (polígono 006).

E51-E52. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00282 (polígono 005) y 00414 (polígono 006).

E52-E53. Linde de parcelas de referencia catastral rústica: 00283 (polígono 005) y 00414 (polígono 006).

E53-E54. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 13 (polígono 51349) y rústica 00414 (polígono 006).

E54-E55. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 13 (polígono 51349) y rústica 00782 (polígono 006).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 11 de octubre de 2013

Sec. III. Pág. 83281

E55-E56. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 13 (polígono 51349) y rústica 00780 (polígono 006).

E56-E57. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 13 (polígono 51349) y rústica 00781 (polígono 006).

E57-E58. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 12 (polígono 51349) y rústica 00781 (polígono 006).

E58-E59. Eje de Camino de referencia catastral 09012/polígono 006 (Carretera de Colombres a Villanueva) en su tramo colindante con la parcela de referencia catastral: rústica 00781 (polígono 006).

E59-E60. Linde de parcelas de referencia catastral urbana 22 y 24 (polígono 48341).

E60-E61. Linde de parcela de referencia catastral urbana 24 (polígono 48341) con Camino.

E61-E62. Linde de parcelas de referencia catastral urbana 24 (polígono 48341) y 01 (polígono 50332).

E62-E63. Linde de parcela de referencia catastral urbana 24 (polígono 48341) con Camino.

E63-E64. Linde de parcelas de referencia catastral urbana 21 y 24 (polígono 48341).

E64-E65. Linde de parcelas de referencia catastral urbana 21 y 23 (polígono 48341).

E65-E66. Linde de parcelas de referencia catastral urbana 20 y 23 (polígono 48341).

E66-E67. Linde de parcelas de referencia catastral urbana 19 y 23 (polígono 48341).

E67-127. Linde de parcelas de referencia catastral urbana 19 (polígono 48341) y rústica 00447 (polígono 010).

132-E68. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 12 del polígono 48341, y rústica 00447 del polígono 010.

E68-E69. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 11 del polígono 48341, y rústica 00447 del polígono 010.

E69-E70. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 10 del polígono 48341, y rústica 00447 del polígono 010.

E70-E71. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 09 del polígono 48341, y rústica 00447 del polígono 010.

E71-E72. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 09 del polígono 48341, y rústica 00442 del polígono 010.

E72-E73. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 08 del polígono 48341, y rústica 00442 del polígono 010.

E73-E74. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 08 del polígono 48341, y rústica 00443 del polígono 010.

E74-E75. Linde de parcelas de referencia catastral: urbana 08 y 27 del polígono 48341.

E75-E76. Eje de Carretera de El Cotero a Llavandes en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 del polígono 48341; y urbana 07, 09, 10 y 11 del polígono 47358.

E76. Intersección de caminos: Carretera de El Cotero a Llavandes y calle La Fragua. E76-E77. Eje de Camino (Calle La Fragua y su prolongación hacia carretera de El Cotero a Llavandes) en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral: urbana 10, 11, 12 y 14 (polígono 50343); urbana 08, 09 y 11 (polígono 47358); urbana 16, 17, 18, 19, 20 y 21 (polígono 50353); urbana 02, 04, 05 y 06 (polígono 49365).

E77-E78. Linde de parcelas de referencia catastral urbana 02 y 03 (polígono 49365).

E78-E79. Eje de calle Las Riegas en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana 02 (polígono 49365); 01 (polígono 49379); 01, 02, 09 (polígono 50380).

E79-E80. Linde de parcelas de referencia catastral urbana 09 y 11 (polígono 50380).

E80-E81. Linde de parcelas de referencia catastral urbana 10 y 11 (polígono 50380).

E81-E82. Eje de calle Badalán en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral urbana 12 y 11 (polígono 50380); 01, 02 y 10 (polígono 50390); 06 y 07 (polígono 48390).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 11 de octubre de 2013

Sec. III. Pág. 83282

E82-E83. Linde de parcelas de referencia catastral urbana 06 y 08 (polígono 48390).

E83-E84. Eje de Caminos en sus tramos colindantes con las parcelas de referencia catastral urbana 04, 05 y 08 (polígono 48390); 01, 02 y 03 (polígono 47402); y 23, 24, 25, 26, 28 (polígono 50380).

E84-E85. Linde de parcelas de referencia catastral urbana 07 y 03 (polígono 47402).

E85-E86. Linde de parcelas de referencia catastral urbana 03 (polígono 47402) y rústica 00160 (polígono 004).

E86-E87. Linde de parcelas de referencia catastral urbana 06 (polígono 47402) y rústica 00160 (polígono 004).

E87-E88. Linde de parcelas de referencia catastral urbana 06 (polígono 47402) y rústica 00158 (polígono 004).

E88-E89. Eje de Camino de referencia catastral 09007/polígono 004 (Camino de Santiago) en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral rústica 00156 y 00158 (polígono 004).

E89-E90. Linde de parcelas de referencia catastral rústica 00156 y 00157 (polígono 004).

E90-E91. Eje de Camino de referencia catastral 09007/polígono 004 en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral rústica 00156, 00154 (polígono 004) y urbana 02 (polígono 45429).

E91-E92. Linde de parcelas de referencia catastral urbana 02 (polígono 45429) y rústica 10154 (polígono 004).

E92-E93. Eje de Camino de referencia catastral 09009/polígono 004 (Carretera Local RD-29) en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral rústica 00145 (polígono 004) y urbana 02 (polígono 45429).

E93-E94. Linde de parcelas de referencia catastral urbana 02 (polígono 45431) y rústica 00145 (polígono 004).

E94-E95. Eje de Camino de referencia catastral 09004/polígono 004 (Carretera N634 La Coruña-San Sebastián) en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral rústica 00145, 00146, 00147, 00149 (polígono 004).

E95-E96. Linde de parcelas de referencia catastral rústica 00149 (polígono 004) y 00965 (polígono 006).

E96-E97. Eje de Camino de referencia catastral 09002/polígono 006 (Carretera Local RD-29) en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral rústica 00962, 00964, 00965, 00721 (polígono 006) y urbana 07, 12 (polígono 52395).

E97-01. Linde de parcelas de referencia catastral rústica 00721 (polígono 006) y urbana 01 (polígono 53393).

E98. Intersección de Eje de Camino de referencia catastral 09006/polígono 004 con Eje del trazado de la línea FEVE Oviedo-Bilbao. (Entorno Cementerio, El Peral)

E98-E99. Linde de parcelas de referencia catastral rústica 09001 del polígono 004 (tramo del trazado de la línea FEVE Oviedo-Bilbao) con parcela rústica 00117 del polígono 004.

E99-E100. Linde de parcelas de referencia catastral rústica 09001 del polígono 004 (tramo del trazado de la línea FEVE Oviedo-Bilbao) con parcela rústica 00003 del polígono 004.

E100-E101. Linde de parcelas de referencia catastral rústica 00003, 00008 (polígono 004).

E101-E102. Linde de parcelas de referencia catastral rústica 00003, 00005 (polígono 004).

E102-E103. Linde de parcelas de referencia catastral rústica 00001, 00005 (polígono 004).

E103-E104. Linde de parcelas de referencia catastral rústica 00002, 00001 (polígono 004).

E104-E98. Eje de Camino de referencia catastral 09006/polígono 004 en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral rústica 00001, 00002, 00117, 00047 y 00048a del polígono 004.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 11 de octubre de 2013

Sec. III. Pág. 83283

Parcelas afectadas por la delimitación

Catastro urbano:

Polígono 47402: Íntegramente n.º 03, 05, 06. Polígono 47416: Íntegramente n.º 01. Polígono 48341: Íntegramente n.º 08, 09, 10, 11, 12, 19, 20, 21, 22. Polígono 48390: Íntegramente n.º 04, 06, 07. Polígono 49365: Íntegramente n.º 03. Polígono 50332: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 04, 05. Polígono 50343: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14. Polígono 50353: Íntegramente n.º 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21. Polígono 50380: Íntegramente n.º 01, 02, 09, 10. Polígono 50390: Íntegramente n.º 01, 10, 11. Polígono 51349: Íntegramente n.º 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13. Polígono 51391: Íntegramente n.º 10, 11, 29. Polígono 52353: Íntegramente n.º 04, 05, 06, 12. Polígono 52370: Íntegramente n.º 01. Polígono 52372: Íntegramente n.º 02. Polígono 52382: Íntegramente n.º 01. Polígono 52395: Íntegramente n.º 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13.

Polígono 53357: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 04.

Polígono 54335: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14.

Polígono 55346: Íntegramente n.º 01, 02, 03, 04, 05, 06.

Polígono 55370: Íntegramente n.º 15.

Polígono 53393: Íntegramente n.º 01, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 12, 13. Parcialmente n.º 10.

Polígono 55370: Íntegramente n.º 15.

Polígono 55388: Íntegramente n.º 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14.

Catastro de rústica:

Polígono 004: Íntegramente n.º 00001, 00003, 00117, 00145, 00146, 00147, 00148, 00149, 00154, 00156, 10154.

Polígono 005: Íntegramente n.º 00222, 00223, 00224, 00225, 00227, 00228, 00230, 00231, 00232, 00237, 00239, 00240, 00241, 00242, 00243, 00244, 00245, 00246, 00247, 00248, 00249, 00250, 00254, 00260, 00261, 00262, 00265, 00270, 00271, 00272, 00273, 00274, 00275, 00276, 00277, 00278, 00279, 00280, 00281, 00282, 00283, 10226, 10233, 11226.

Polígono 006: Íntegramente n.º 00978, 09002, 10991b, 12991.

sve: BOE-A-2013-10606



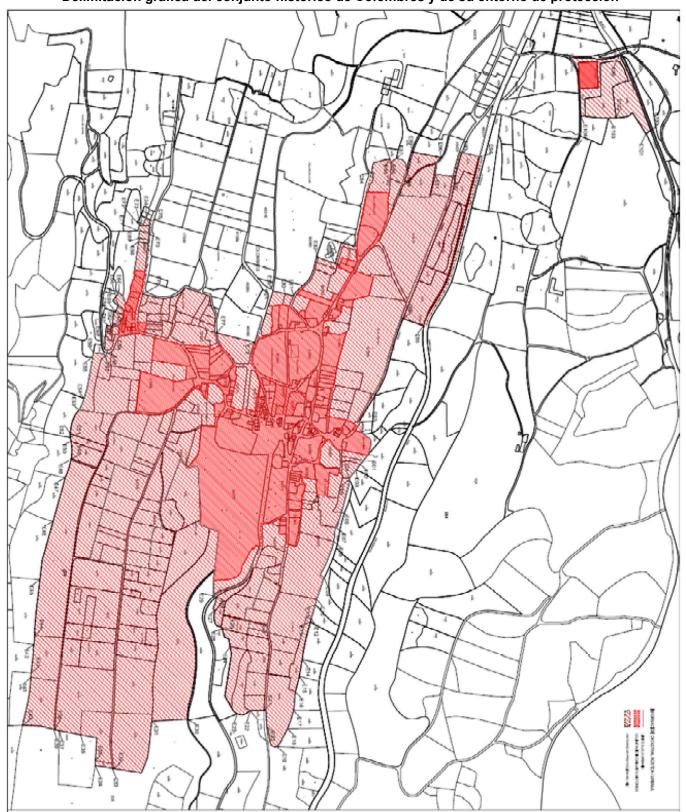
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 244 Viernes 11 de octubre de 2013

ANEXO IV

Delimitación gráfica del conjunto histórico de Colombres y de su entorno de protección





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 11 de octubre de 2013

Sec. III. Pág. 83285

ANEXO V

Intervenciones autorizadas en el Conjunto Histórico de la villa de Colombres por no afectar a sus valores culturales

Existen diversas actuaciones que, por su carácter menor y efectos muy limitados, no tienen incidencia directa sobre los valores culturales que han determinado la declaración de la villa de Colombres como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico.

En concreto, las actuaciones en el Conjunto Histórico y en su entorno que se entienden autorizadas en virtud de este Decreto y que no requieren, por ello, de informe previo de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, son las siguientes:

Obras de urbanización:

- Desbroces y limpieza de parcelas (que no afecten al arbolado existente).

Obras de usos complementarios:

 Jardinería de las parcelas, siempre y cuando se realice a base de especies autóctonas y no sea necesario realizar movimiento de tierras, ni sea necesario talar arbolado.

Obras en el interior de las edificaciones:

 Acondicionamiento de acabados tales como alicatados, solados, guarnecidos, enfoscados, pintados, falsos techos y escayolas, cambio de carpinterías interiores, renovación de aparatos sanitarios y sus instalaciones.

Obras en el exterior de las edificaciones:

- Pintura de fachada: colores blanco, ocres y tierras. No disonantes con el entorno.
- Limpieza de canalones.
- Sustitución de canalones y bajantes. Se prohíbe el PVC y deberá emplearse cobre y zinc.
 - Sustitución puntual de tejas y supresión de goteras.

Actuaciones auxiliares para la construcción: estudios geotécnicos en parcelas privadas y catas (siempre que no conlleven movimientos de tierra).

Datos administrativos

- 1. Expediente CPCA 1656/10.
- 2. Incoación del expediente.
- a) Fecha de incoación: 17 de enero de 2011.
- b) Fecha de notificación de la incoación: 21 de enero de 2011.
- c) Fecha de publicación: «BOPA»: 3 de febrero de 2011. «BOE»: 24 de febrero de 2011.
- d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural 21 de enero de 2011.
 - 3. Instrucción.
 - a) Instituciones que han emitido informe favorable:

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Real Academia de la Historia. CUOTA. cve: BOE-A-2013-10606



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 244 Viernes 11 de octubre de 2013

Sec. III. Pág. 83286

- b) Fecha y «Diario Oficial» en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: «BOPA»: de 13 de febrero de 2012. Duración 20 días hábiles.
 - c) Ayuntamiento oído en el expediente: Ayuntamiento de Ribadedeva.
- d) Resolución de fecha 8 de enero de 2013: amplía en doce meses el plazo de resolución de este expediente.
- e) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión de 11 de junio de 2013.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X